y la qual dha cantidad taxan ser necesario p.a los dhos
reparos y ser la ver.d lo cargo de su juram.to y el dho
Juan Lopez que firmo declaro ser de cincuenta años
y el dho fran.co Hernandez de quarenta y quatro no
firmo que dijo no saber y lo firmo el sr.

Alonso de
San Pedro

Antonio
Gonzalez Lopez

Auto y En la villa de Caravaca a veinte y quatro
dias del mes de Henero de mill seis.tos y sesenta y quatro
años el S.r Liz.do Don Cecilio de Cos.ta y Ou.do de esta
villa p. su m.d a viendo visto la declarac.n de los
y el estado en que se hallan las dhas casas carnicerias
y ruina que amenazan y los muchos daños que de ella
se pueden temer m.do se notifique a el ayuntam.to de esta v.a
que luego y sin ninguna dilac.n provea y libre el
dinero necesario p.a el reparo de las dhas carnicerias
y nombre comis.o que se halle a el p. que asta la cuenta
y razon q. combiene = y señale p. el lugar donde se corte
y vende la carne sin el peligro que amenazan las
dhas carnizerias en el interin que se reparan y pongan
con las seg.d que combiene con apercevim.to que los
daños que se siguieren p. la omis.n y tardanza que